

ANEXO III

TARIFARIO 2019.

1.- VALOR DIARIO DEL CANON LOCATIVO POR EL USO PRECARIO DEL ESPACIO.

- a)** Superficie cubierta: PESOS CUARENTA Y CINCO (\$) 45) por metro cuadrado.
- b)** Superficie descubierta: PESOS DIECINUEVE (\$) 19) por metro cuadrado.

Los días para el armado o desarme se abonarán al CINCUENTA POR CIENTO (50%) de los valores precedentemente establecidos.

A partir del octavo día de iniciado el evento, sin considerar días de montaje y desmontaje y teniendo en cuenta el uso del mismo espacio contratado, el canon disminuirá en un CINCUENTA POR CIENTO (50%) por cada día extra de duración.

2.- VALOR DIARIO DEL CANON LOCATIVO POR ESPECTÁCULOS MUSICALES, ARTÍSTICOS O DEPORTIVOS – MICROESTADIO.

- a)** Asistencia inferior o igual a TRES MIL (3.000) personas: PESOS CIENTO CINCUENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$) 158.500).
- b)** Asistencia mayor a TRES MIL (3.000) y hasta CINCO MIL (5.000) personas: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL QUINIENTOS (\$) 238.500).
- c)** Asistencia mayor a CINCO MIL (5.000) y hasta OCHO MIL (8.000) personas: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL (\$) 389.000)
- d)** Asistencia mayor a OCHO MIL (8.000) y hasta DIEZ MIL (10.000) personas: PESOS CUATROCIENTOS SESENTA MIL (\$) 460.000)

Se contempla, en el valor diario del canon, hasta dos (2) días sin cargo que podrán usarse en el montaje y/o desmontaje. En caso de requerirse días adicionales, los mismos se cobrarán al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor precedentemente establecido en los puntos a), b), c) y d), según se consigne en el contrato.

A partir del tercer espectáculo musical, muestra artística o evento deportivo que se realice de manera consecutiva, durante el mismo día y en el mismo espacio, el canon disminuirá al CINCUENTA POR CIENTO (50%), siendo aplicable dicho porcentaje a partir del tercer espectáculo musical, muestra artística o evento deportivo inclusive y a los restantes que se realicen durante el mismo día y en el mismo espacio.

3.- VALOR DIARIO DEL CANON LOCATIVO - NAVE DE LA CIENCIA.

El valor por día del espacio denominado NAVE DE LA CIENCIA es de PESOS CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL (\$) 179.000), incluyendo luces,

sonido y pantalla de video ya instalados y estacionamiento libre y gratuito. No incluye el canon detallado en el punto 5 (ENERGÍA).

Se contempla en el valor diario del canon un (1) día sin cargo que podrá ser utilizado para el montaje y/o desmontaje.

En caso de requerirse días adicionales, los mismos se cobrarán al CINCUENTA POR CIENTO (50%) del valor precedentemente establecido.

4.- VALOR DEL CANON LOCATIVO POR JORNADA DE FILMACIÓN Y/O PRODUCCIÓN FOTOGRÁFICA.

A) En espacios cubiertos: PESOS SIETE (\$ 7) por metro cuadrado.

B) En espacios exteriores: se fija en la suma global de PESOS DIECINUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 19.500) por espacio ocupado.

Se entienden por espacios exteriores las calles y los estacionamientos del Parque TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE.

C) En espacios verdes: se fija en la suma global de PESOS VEINTIÚN MIL (\$ 21.000).

La jornada de filmación no podrá exceder de siete (7) horas.

La jornada debe realizarse dentro de los horarios comprendidos entre las 8.00 y las 22.00 hs.

En caso de solicitar un horario diferente, el valor del canon se incrementará en un TREINTA POR CIENTO (30%).

En los casos de los precedentes apartados A), B) y C), se adiciona el valor del arancel para el ingreso al Parque TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE, que será de PESOS CINCO MIL (\$ 5.000).

EXCEPCIÓN: El valor por jornada de filmación y/o producción en el espacio NAVE DE LA CIENCIA será del 30% de lo estipulado en el precedente punto 3, incluyendo luces, sonido, pantalla de video y estacionamiento libre y gratuito.

5.- ENERGÍA.

Teniendo en cuenta el consumo diario de energía eléctrica que la cesión de los diferentes espacios infiere, el mismo se tarificará de la siguiente manera, por cada día de evento:

a) Ferial 8400 y Microestadio: PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500) por espacio ocupado.

b) Ferial 2400, Foyer Araucaria, Auditorio Cultura, Nave de la Ciencia, Galpón Mil Horas y Salas 525 (cada una): PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$ 9.250) por espacio ocupado.

c) Constituyentes y Zufriategui: PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS (\$ 18.500) por espacio ocupado.

d) Módulos gastronómicos y/o instalación de Foodtruck: PESOS TRESCIENTOS SETENTA (\$ 370) cada uno.

e) Utilización de las pantallas y chupetes del Parque para privados:

- PANTALL LED ARCO: PESOS CINCO MIL DOSCIENTOS (\$ 5.200) por día de evento.
- PANTALLA DE LED EN TORRES: cada una PESOS DOS MIL SEISCIENTOS (\$ 2.600) por día de evento.
- CHUPETES DE BACKLINE: cada uno PESOS UN MIL TRESCIENTOS (\$ 1.300) por día de evento.

Aclaración: La asignación de los chupetes y pantallas led dependerá de la disponibilidad con la que cuente el Parque y de la autorización expresa que en cada caso otorgue el organismo desconcentrado "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE".

6. ESTACIONAMIENTO.

Todos los precios correspondientes al presente ANEXO incluyen la utilización de los estacionamientos "Zufriategui" y/o "Constituyentes", sin cargo.

En caso que el expositor y/u organizador utilice cualquiera de dichos estacionamientos con fines de lucro, los mismos serán cotizados según el canon establecido en el Punto 1, inciso b), y Punto 5, inciso c), del presente ANEXO.

7. RESERVA DE ESPACIO.

El organismo desconcentrado "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" tendrá la facultad de efectuar, a pedido del expositor y/u organizador, la reserva de las fechas y de los espacios del Parque, quedando el uso del/de los espacio/s sujeto al contrato que a posteriori se suscriba.

Se estipula en concepto de seña la suma correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) del total del canon acordado, monto que será tomado a cuenta.

El expositor y/u organizador no tendrá derecho a la devolución de la seña en caso que desista de llevar a cabo el evento.

8. ANTICIPO.

Sin perjuicio de lo establecido en el punto anterior, el interesado deberá suscribir el contrato pertinente con una antelación de al menos SETENTA Y DOS (72) horas previas a la entrega del/de los espacio/s, o bien dentro del plazo que al efecto fije el organismo desconcentrado "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE". En el mismo lapso, deberá abonar un anticipo del TREINTA POR CIENTO (30%) sobre la base del monto total del canon establecido. El anticipo se reducirá al VEINTE POR CIENTO (20%) del canon en caso que el expositor y/u

organizador hubiera optado por abonar el DIEZ POR CIENTO (10%) del mismo con anterioridad a los fines de asegurarse la reserva del/de los espacio/s correspondiente/s.

El SETENTA POR CIENTO (70%) restante deberá ser abonado en el plazo de TREINTA (30) días corridos a partir de la fecha de suscripción del contrato o bien, en el caso de no contar con dicho plazo, antes del ingreso al/a los espacio/s.

El incumplimiento de cualquiera de dichas obligaciones por parte del expositor u organizador otorgará al organismo desconcentrado "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" la facultad de prescindir de la entrega de/de los espacio/s en la fecha acordada, perdiendo así el interesado el anticipo abonado.

El organismo desconcentrado "PARQUE TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE" se reserva la potestad de exceptuar el pago de anticipo a quien estime corresponder por razones de oportunidad, mérito y conveniencia.

9.- DEPÓSITO EN GARANTÍA.

En garantía del fiel cumplimiento de todas las obligaciones pactadas en el contrato que se suscriba oportunamente, se exigirá al expositor y/u organizador un depósito en garantía equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor del contrato, el cual podrá ser ejecutado en caso de falta de cuidado y conservación de/de los espacio/s en las condiciones en las que hubiera/n sido entregado/s. Ello deberá constar en cada contrato que se suscriba en el marco de la presente Disposición.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Hoja Adicional de Firmas
Informe gráfico

Número:

Referencia: ANEXO III – TARIFARIO 2019 - PARQUE “TECNÓPOLIS DEL BICENTENARIO, CIENCIA, TECNOLOGÍA, CULTURA Y ARTE”.

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 4 pagina/s.